

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario de la Orden resolutoria adoptada por la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio del procedimiento sancionador que se relaciona en el Anexo, iniciado al efecto por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de vías pecuarias,

#### HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

La Orden resolutoria sancionadora pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (calle Jorge Juan, número 35, 28001 Madrid), o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de que no se interponga el referido recurso, puede hacerse efectivo el importe de la multa mediante ingreso directo en la cuenta restringida número 2038/1031/6400007354 denominada "Sanciones vías pecuarias Comunidad de Madrid", abierta en la oficina de "Caja Madrid", paseo de las Delicias, número 6, de esta capital, haciendo referencia al número de expediente anteriormente reseñado.

El justificante o resguardo del ingreso deberá remitirse o presentarse en el plazo de diez días siguientes al mismo a la Dirección General de Medio Ambiente (Área de Gestión y Coordinación, ronda de Atocha, número 17, sexta planta) para su debida constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito imprescindible.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, le informamos de que el expediente en cuestión obra en las dependencias de esta Dirección General (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid). Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente, podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 25 de marzo de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, PDF (Resolución de 27 de agosto de 2008), el Subdirector General de Agricultura y Alimentación, Jesús Carpintero Hervás.

#### ANEXO ÚNICO

##### NOTIFICACIÓN DE ORDEN RESOLUTORIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

*Imputado.* — NIF. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Precepto infringido. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia

Francisco de Asís Jiménez Rosa. — 1614317-Q. — Calle Venta de Mesa, número 77, 28737 Gascones (Madrid). — V.PEC-313/08. — Artículo 21.2.b) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como muy grave. — Consejera de Medio Ambiente,

Vivienda y Ordenación del Territorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.b) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

(01/1.205/09)

##### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de Resoluciones de expedientes sancionadores por infracciones en materia de vías pecuarias.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios de las Resoluciones adoptadas por el Director General de Medio Ambiente de los procedimientos sancionadores que se relacionan en el Anexo, iniciados al efecto por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de vías pecuarias,

#### HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

La Resolución sancionadora no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (calle Jorge Juan, número 35, 28001 Madrid), ante el Director General de Medio Ambiente (calle Princesa, número 3, 28008 Madrid), o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 114 y 115 de dicha Ley.

En el supuesto de que no se interponga el referido recurso, puede hacerse efectivo el importe de la multa mediante ingreso directo en la cuenta restringida número 2038/1031/6400007354 denominada "Sanciones vías pecuarias Comunidad de Madrid", abierta en la oficina de "Caja Madrid", paseo de las Delicias, número 6, de esta capital, haciendo referencia al número de expediente reseñado en el Anexo.

El justificante o resguardo del ingreso deberá remitirse o presentarse en el plazo de diez días siguientes al mismo a la Dirección General de Medio Ambiente (Área de Gestión y Coordinación, ronda de Atocha, número 17, sexta planta) para su debida constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito imprescindible.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, le informamos de que el expediente en cuestión obra en las dependencias de esta Dirección General (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid). Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente, podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 25 de marzo de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, PDF (Resolución de 20 de febrero de 2009), el Subdirector General de Agricultura y Alimentación, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES  
DE EXPEDIENTES SANCIONADORES**

*Imputado. — NIF. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Precepto infringido. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia*

Ramón Taboada Lepe. — 1087880-A. — Calle de la Sierra, número 83, 28560 Carabaña (Madrid). — V.PEC-266/08. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — Director General de Medio Ambiente, en virtud del artículo 55 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Ángel González García. — 1690033-Q. — Calle Los Yébenes, número 39, quinto B, 28024 Madrid. — V.PEC-353/08. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — Director General de Medio Ambiente, en virtud del artículo 55 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Julián Barrado Guerrero. — 836013-D. — Paseo Inglaterra, número 13, segundo A, 28023 Madrid. — V.PEC-359/08. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — Director General de Medio Ambiente, en virtud del artículo 55 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Francisco Javier Menéndez Sánchez. — 2909065-W. — Calle Perdiz, número 12, 28979 Batres (Madrid). — V.PEC-230/08. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — Director General de Medio Ambiente, en virtud del artículo 55 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

(01/1.204/09)

**Consejería de Sanidad**

**SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD-  
CENTRO DE TRANSFUSIONES**

Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de “Suministro de 1.700 placas dobles de tipaje para la determinación serológica de antígenos HLA de Clase I (LOCI A, B y C)”.

1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
    - c) Número de expediente: 07-SU-00023.5/2009.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Descripción del objeto: “Suministro de 1.700 placas dobles de tipaje para la determinación serológica de antígenos HLA de Clase I (LOCI A, B y C)”.
    - b) Número de unidades a entregar: 1.700.
    - c) División por lotes y número: 0.
    - d) Lugar de entrega: Centro de Transfusión, avenida de la Democracia, sin número.
    - e) Plazo de ejecución: Doce meses.
  3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Criterio: Varios criterios, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I, punto 8).
  4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 57.375 euros.
  5. Garantía provisional:
    - No se exige garantía provisional.
    - Importe de la garantía: ...
  6. Obtención de documentación e información:
    - a) Entidad: Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.
    - b) Domicilio: Avenida de la Democracia, sin número.
    - c) Localidad y código postal: 28032 Madrid.
    - d) Teléfono: 913 017 245.
    - e) Telefax: 913 017 209.
    - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el 23 de abril de 2009.
    - g) Horario: Días laborables, de nueve a catorce horas.
  7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I, punto 5).
  8. Presentación de ofertas:
    - a) Fecha límite de presentación: El día 24 de abril de 2009.
    - b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación:
      - 1.º Entidad: Registro General del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.
      - 2.º Domicilio: Avenida de la Democracia, sin número.
      - 3.º Localidad y código postal: 28032 Madrid.
      - 4.º Horario: Días laborables, de nueve a catorce horas.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Dos meses.
    - e) Admisión de variantes: No.
  9. Apertura de las ofertas.
    - a) Entidad: Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.
    - b) Domicilio: Avenida de la Democracia, sin número.
    - c) Localidad: Madrid.
    - d) Fecha: El día 19 de mayo de 2009.
    - e) Hora: A las diez.
  10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
  11. Gastos de anuncios: Los que resulten según las tarifas oficiales de la publicación en los boletines oficiales, cuyo importe estimado asciende a 3.000 euros.
  12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): No procede.
  13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
- Hágase público para general conocimiento.